



DECRETON 1832

CONTRATO DE PROMOCION

----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE, Dr. BALTASAR SARAVIA, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y la Firma CANDIES S.R.L., representada por el Sr. Luis Gerardo Monterichel, D.N.I. Nº 18.230.553, en su carácter de Socio Gerente de la sociedad por la otra parte, en adelante CANDIES S.R.L., quien acredita la representación invocada con copia del Contrato Social, registrado en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 89, asiento Nº 10.042 del libro Nº 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 15 de agosto de 2011, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 6025 y Nº 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por CANDIES S.R.L. tiene por objeto la instalación de una fábrica de alfajores regionales, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte CANDIES S.R.L. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la instalación y operación de una fábrica de alfajores regionales y galletitas mantecadas, a realizarse en un inmueble ubicado calle San Juan Nº 1119 de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de \$ 2.603.100 (pesos dos millones seiscientos tres mil cien).

El Proyecto de Inversión trata obras civiles e infraestructura, referidas a la remodelación de un local industrial, y comprende un sector de producción, depósitos, local para ventas, administración, vestuarios y baños, la adquisición e incorporación de maquinaria y equipamiento nuevo, correspondiente a: una rotativa de tapas de alfajor, una máquina bañadora de chocolate, un túnel de enfriamiento, una templadora de chocolate, una amasadora, una rotativa de galletitas, un horno túnel de cocción continua, una batidora industrial, y todos los accesorios, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo.







DECRETO Nº1832

ARTICULO 6°.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede a la Firma CANDIES S.R.L., los siguientes beneficios promocionales:

ARTICULO 7°.- CANDIES S.R.L. se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de indices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a

Michanin



Sècretaria Gral. de la Gobernación



DECRETOW 1832

partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2409/05 y normativa concordante.-----

ARTICULO 11°.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.-----

ARTICULO 12°.- Se deja establecido que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales locales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 13^d.- CANDIES S.R.L. constituye domicilio en calle San Juan Nº 1119 de la ciudad de Salta, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.-----

----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año Dos Mil Quince.

Candies S.R.L. 9000 GENERICHEL 9000 GENERITE